

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, Y DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 04 DE ENERO DEL 2024, QUE COMPRENDE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO; DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTAURACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Administración y Finanzas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctor Rafael Barriga Colina, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, Ciencias, Tecnología e Innovación del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 23 fracción VI y 35; así como los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el once de septiembre del 2023; artículo 1.1. fracción II, 1.2 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 fracción I, 4, 5, 26, 27 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 61, 90, 91, 96, 97 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3 fracción IV y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno el 06 de septiembre de 2021 y el Manual General de Organización, publicado el 21 de diciembre del 2021; y demás disposiciones aplicables:

RESULTANDO

Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone que las promociones y actuaciones, se efectuarán en días y horas hábiles, siendo éstos todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señale el calendario oficial correspondiente; siendo que para el presente año 2023; los días 21, 22, 28 y 29 de octubre, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de noviembre, 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de diciembre son sábados y domingos y que del día 20 de diciembre del 2023 al 04 de enero del 2024, está comprendido el segundo periodo vacacional de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo; conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2023; publicado en fecha 21 de diciembre de 2022, en el periodo oficial Gaceta de Gobierno de la Entidad; por lo cual son días inhábiles.

Que las unidades administrativas que integran la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, tienen la necesidad de contar con bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de programas prioritarios; por tanto, no se puede interrumpir el proceso adquisitivo por cualquier día inhábil, o periodo

vacacional que se presente, ya que existen requerimientos de programas de apoyo o emergentes, que son prioridad atender, con cargo al presupuesto estatal y federal, por consiguiente, existe la necesidad de que se tengan que instaurar procedimientos, relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en los términos previstos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y sus respectivos Reglamentos; así como las gestiones inherentes a programar, gestionar y controlar los recursos financieros estatales y federales, en atención a las necesidades y requerimientos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de acuerdo a la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas e instancias federales; necesidades que va más allá de los días hábiles referidos en el calendario oficial, con lo que se justifica la causa urgente de que las áreas requirentes cuenten a la brevedad posible, con los bienes o servicios que se necesiten para su debido cumplimiento y óptima ejecución de los planes y programas sociales y educativos; asimismo, se requiere contar con la disponibilidad de ingreso y salida de existencias físicas de los bienes que se encuentran en los almacenes adscritos a la Secretaría de Educación, así como de aquellos que se hallan bajo un contrato de arrendamiento, entre otros; con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las funciones sustantivas de las dependencias adscritas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilitan las 24 horas de los días 21, 22, 28 y 29 de octubre, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de noviembre, 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de diciembre de la presente anualidad, que son sábados y domingos y del día 20 de diciembre del 2023 al 04 de enero del 2024, que comprende el segundo periodo vacacional de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo; para la instauración y celebración de actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y sus respectivos Reglamentos, que sean requeridos por las unidades administrativas que integran la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, así como para la realización de las funciones sustantivas que requieran las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para el cabal cumplimiento de sus funciones y/ atribuciones; conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno el 06 de septiembre de 2021 y el Manual General de Organización, publicado el 21 de diciembre del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- RAFAEL BARRIGA COLINA.- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- RÚBRICA.